



///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar del Área de redes informáticas, las que se corresponderían a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" y teniendo en cuenta que mediante Proveído Resolutivo de fecha 13 de noviembre de 2022 se autorizó el uso de créditos, con carácter de excepción, para cubrir dichas funciones y que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto resolutivo,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", para cumplir tareas Auxiliares del Área de redes informáticas.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 17 y el 22 de abril de 2023 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, dejando establecido que el envío de la documentación se efectuará a la dirección de correo concursosnodocentes@bba.unlp.edu.ar, en el horario de 8 a 12 hs., en archivo portable (.pdf).

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente

////



////

oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a el cumplimiento de los requisitos que hagan posible las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir de 7 a 14 horas, siendo de \$107.301,26.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Prof. Andrea Alejandra **AGUERRE.**

////



////

- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
Sr. Carlos Alberto ORELLANA ARIAS.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: Cro. Miguel ESPÓSITO.
Suplente: Sr. Leandro BILBAO.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Sr. Diego SALOMONI.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Sr. Miguel COLAVITA (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado serán publicos en la página web www.bba.unlp.edu.ar, apartado Concursos Nodocentes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 24 de abril de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2023 a partir de las 13 hs. en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y ascenso del Personal NoDocente (Ord. 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Asistencia al personal Nodocente en el uso y gestión de archivos compartido usando nextcloud client.
- Configuración y mantenimiento de backup para las pc de área administrativa.
- Configuración e instalación de Windows 10, y herramientas de ofimática.

////



////

- Detección de problema de conectividad para las pc y dispositivos que se conecten a la red de datos.
- Configuración de cliente OPVN.
- Cableado estructurado.
- Instalación de dispositivos e impresoras.
- Configuración de switches Mikrotik. Vlan, bridge.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262. Cumplido, gírese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° 128/23

Acr/SS.

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas